

HECHO ESENCIAL

AMERIS DESARROLLO INMOBILIARIO IX FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por:

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Santiago, 16 de agosto de 2024.-

Señor:

Solange Berstein Jáuregui

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Presenta

Ref.: Comunica citación a Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Desarrollo Inmobiliario IX Fondo de Inversión

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, debidamente facultado al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.712 en relación con el artículo 9° y artículo 10 inciso segundo de la Ley N°18.045; comunico a usted, el siguiente **HECHO ESENCIAL** respecto de **Ameris Desarrollo Inmobiliario IX Fondo de Inversión** (en adelante el "Fondo").

Por acuerdo del Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), se acordó citar a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, a celebrarse el día **lunes, 26 de agosto de 2024**, a las **10:30 horas** en primera citación y a las **10:45 horas** en segunda citación – en caso de que en la primera citación no se alcanzare el quórum suficiente-, en Avenida El Golf N°82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago (la "Asamblea"), con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

1. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la sección II. de la Norma de Carácter General N°376 de la Comisión para el Mercado Financiero y el artículo 23 de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, una operación de las que se refiere la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo legal, consistente en la adquisición de acciones de propiedad de un fondo de inversión administrado por la Administradora, en los términos y condiciones que se propondrán;
2. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*"; y (ii) Título VIII. "*Gobierno Corporativo*"; y

3. Aprobar la constitución de gravámenes y prohibiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley y del Título IV del Reglamento Interno del Fondo.
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Tendrán derecho a participar en la Asamblea los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.

Mayores detalles sobre la operación del mecanismo de participación, así como del procedimiento de asistencia remota y sistema de votación se encuentran disponibles en el Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de la Administradora, disponible en el sitio web www.ameris.cl.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Ignacio Montané Yunge

Gerente General

pp.: Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.